SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
DESPACHO

Ibagué, 14 de junio de 2022.

Señor
JUAN PABLO ARCINIEGAS AYALA
cedula de Ciudadanía No. 1.032.385.469 de Bogotá DC
Representante Legal
Razón Social: SOINSOLAR S.A.S BIC
NIT: 900881617-8
Domicilio: Ibagué
Dirección Comercial: MZ 9 CS 35 JORDAN I ETAPA
info@soinsolar.com
CIUDAD

ASUNTO: Aceptación oferta proceso de selección de Mínima Cuantía AI-MC-2479-2022

Respetado Sr. Arciniegas:

La Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo dependencia delegada para la Ordenación del Gasto mediante Decreto 1000-0001 del 3 de enero de 2022, la cual tiene a su cargo el desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía AI-MC-2479-2022, se permite manifestar la aceptación de la oferta presentada por usted el día 7 de junio de 2022, dentro del proceso de la referencia que tiene como objeto: ***"AGR-01 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"***.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

De esta manera, se procede a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de su oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, cuyos documentos hacen parte integral del contrato

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
PROYECTO:	Gloria Ivet Hernández A- Abogada contratista	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado